

**RENUNCIA MOTIVADA SIN PAZ Y SALVO al poder de Colfondos. Demandante: MARIA DEL CARMEN TRUJILLO FONTALVO Radicado: 08001310501020220017100**

BP ABOGADOS <bpabogados6@gmail.com>

Jue 05/10/2023 15:22

Para:lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC:Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>;Jeimmy Carolina Buitrago Peralta <jbuitrago@bp-abogados.com>;contadores.abogados@armentiz.com <contadores.abogados@armentiz.com>

 5 archivos adjuntos (4 MB)

CARTA TERMINACIÓN CONTRATO.pdf; Certificado SuperFinanciera.pdf; Prueba de recibido.pdf; RV\_ Renuncia motivada a los poderes en cumplimiento a la solicitud de Colfondos de fecha 15 de septiembre de 2023, con referencia "terminación del contrato de representación judicial de COLFONDOS".eml; RENUNCIA MOTIVADA SIN PAZ Y SALVO. Radicado - 08001310501020220017100.pdf;

Jhonathan Arteta Ortiz.

Abogado.Cel.

300-4953880.

 BP Abogados

Señores

**JUZGADO 010 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

E.S.D.

**Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL**

Radicado No 08001310501020220017100

Demandante: MARIA DEL CARMEN TRUJILLO FONTALVO

Demandado: COLFONDOS S.A Y OTROS

**Asunto.- RENUNCIA MOTIVADA AL PODER**

Los suscritos, **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA Y JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ**, mayores de edad, vecinos e identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, en calidad ya reconocida de apoderados de **COLFONDOS S. A.**, por medio del presente memorial nos permitimos manifestar que por **SOLICITUD EXPRESA** de **COLFONDOS S. A.**, presentamos renuncia motivada al poder que nos ha sido conferido dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 76 del CGP la presente renuncia tendrá efectos en la terminación del acto de apoderamiento cinco (5) días hábiles después de radicado el memorial de renuncia al juzgado correspondiente, acompañado de la prueba de envío de esta comunicación al poderdante, esto es para COLFONDOS S. A. No obstante, Colfondos de manera escrita y verbal ordenó no actuar en ningún proceso después del 2 de octubre de 2023, indicando que, para la fecha posterior al 2 de octubre de este año, al no haber vinculo contractual no habría pago a nuestros servicios, y que además los procesos eran responsabilidad de las nuevas firmas de abogados.

La renuncia al poder fue requerida unilateralmente y de manera anticipada por COLFONDOS S. A., por lo cual esta renuncia se produce en virtud de su solicitud. En los procesos judiciales en los cuales se presenta la renuncia al poder y que se enlistan a continuación, declaramos que **COLFONDOS S. A. SE ENCUENTRA EN DEUDA CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO** con la sociedad BUITRAGO PERALTA & ASOCIADOS ABOGADOS S A S., por lo que no es posible expedir paz y salvo.

### NOTA IMPORTANTE

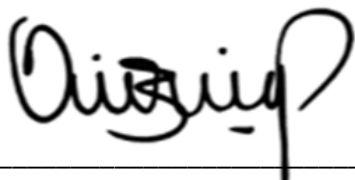
A la fecha de presentación del siguiente documento, declaramos que la firma Buitrago Peralta & Asociados Abogados S.A.S. representada legalmente por JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.467, y los abogados que suscriben el presente memorial, **NO** se declaran a paz y salvo, con las obligaciones de pago derivadas del vínculo contractual con COLFONDOS S. A., sociedad comercial anónima de carácter privado, identificada con NIT. 800.149.496-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., representada legalmente por la presidente de la compañía, MARCELA GIRALDO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.812.482, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D. C.

Igualmente, copio de manera simultánea al envío de este memorial a **COLFONDOS S. A.** al correo electrónico de notificaciones judiciales [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)

### ANEXOS:

- i) Copia de la renuncia al poder enviado previamente a COLFONDOS S. A.
- ii) Carta del 15 de septiembre de 2023 donde Colfondos termina de manera anticipada y unilateral el contrato y ordena presentar la renuncia a los poderes.
- iii) Certificación superintendencia financiera COLFONDOS S.A.

Con toda atención,



JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA

**C.C. No. 53.140.467**

**T.P. No. 199.923 del C.S. de la J.**



---

**JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ.**

**C.C. No. 72.290.185 de B/quilla.**

**T.P. No. 191.552 del CSJ.**

Bogotá D. C., 15 de septiembre de 2023

Señora  
Jeimmy Carolina Buitrago Peralta  
BP Abogados  
Ciudad

**Referencia:** Terminación del contrato de representación judicial de COLFONDOS S.A.

Estimados señores,

Ejerciendo las facultades legales y contractuales previstas en la Cláusula Sexta del contrato de representación judicial (Reglamento General para la Contratación de Abogados Externos) celebrado con Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, en forma anticipada se permite notificarle con 15 días de anticipación que se ha tomado la decisión de no continuar con la gestión judicial/o administrativa encomendada a Usted o a la firma que representa.

Por lo tanto, atendiendo los términos convenidos se considera que el contrato finalizará en forma efectiva a partir del día 2 de octubre de dos mil veintitrés (2.023), fecha en la cual se le solicita iniciar ante el despacho judicial correspondiente la presentación de la (s) renuncia (s) al mandato correspondiente, allegado a esta compañía copia de la actuación en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, se procederá en una segunda etapa, la cual se espera no supere 30 días, a liquidar el contrato de servicios reseñado, esto es, identificando actuaciones judiciales pendientes de pago, soporte y consolidación para el pago, para lo cual resultará importante contar con la relación detallada de actuaciones judiciales realizadas con el debido cargue de la documentación o actuación procesal de rigor en la aplicación LITISOFT.

Una vez culminado lo anterior, se deberá suscribir un acta de liquidación final del contrato en la cual las partes se podrán declarar a paz y salvo por cualquier concepto derivado de la relación contractual.

Manifestamos toda nuestra disposición para realizar un cierre ordenado de la relación contractual.

Agradecemos su gestión durante el tiempo en que duró la relación contractual y esperamos poder contar con ustedes en futuros procesos.

Cordialmente,



**German Ernesto Ponce Bravo**

**VP JURIDICO Y RELACIONAMIENTO CORPORATIVO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2373912784418519**

Generado el 01 de octubre de 2023 a las 17:07:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: "COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS" Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS "COLFONDOS S.A." Y "COLFONDOS" (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD")**

**NIT: 800149496-2**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2363 del 07 de noviembre de 1991 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación de COLFONDOS COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS

Escritura Pública No 4933 del 04 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 5534 del 03 de julio de 2007 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social denominándose CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1189 del 02 de junio de 2010 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS por la de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS pudiendo usar la denominación COLFONDOS S.A.

Escritura Pública No 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

Escritura Pública No 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991

Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991 Esta entidad autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS

Resolución S.B. 0587 del 11 de abril de 1994 Esta Superintendencia autorizó a Colfondos para administrar fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, acto a partir del cual administra el FONDO DE PENSIÓN OBLIGATORIA.

Oficio 94020782-6 del 04 de agosto de 1994 Esta Superintendencia imparte autorización al reglamento del Fondo de Pensiones Obligatoria y el Plan Básico de Pensiones.

Oficio 2001039456-12 del 05 de septiembre de 2001 Esta Superintendencia imparte autorización a la reforma del reglamento del Fondo de Pensiones Voluntarias CLASS INVERSIÓN.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2373912784418519

Generado el 01 de octubre de 2023 a las 17:07:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") y será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Presidente tendrá tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero- quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Serán también representantes legales de la sociedad aquellas personas designadas por la Junta Directiva de la compañía. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado sea debidamente actualizada. 7. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 8. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 9. Delegar - previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 10. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 11. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 14. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 15. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 16. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la Ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 19. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 20. En general, cumplir con los deberes que la Ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 3659 del 19 de diciembre de 2012 Notaria 25 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                     | IDENTIFICACIÓN | CARGO                          |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| Marcela Giraldo Garcia<br>Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020            | CC - 52812482  | Presidente                     |
| Adriana Milena Munevar Arciniegas<br>Fecha de inicio del cargo: 05/04/2023 | CC - 63368154  | Primer Suplente del Presidente |



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2373912784418519

Generado el 01 de octubre de 2023 a las 17:07:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

**NOMBRE**

Alexandra Castillo Gómez  
Fecha de inicio del cargo: 20/10/2016

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 51840113

**CARGO**

Segundo Suplente del Presidente  
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023065797-000 del día 16 de junio de 2023 que con documento del 11 de mayo de 2023 renunció al cargo de Segundo Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 390 del 11 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

María Juliana Ortiz Ortiz  
Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023

CC - 52514572

Tercer Suplente del Presidente  
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023093160-000 del día 30 de agosto de 2023 que con documento del 17 de agosto de 2023 renunció al cargo de Tercer Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 393 del 17 de agosto de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

*NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ*

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



[EXTERNAL]:RV: Renuncia motivada a los poderes en cumplimiento a la solicitud de Colfondos de fecha 15 de septiembre de 2023, con referencia "terminación del contrato de representación judicial de COLFONDOS"

**postmaster@ColfondosEOPonmicrosoft.com**  
Para: postmaster@ColfondosEOPonmicrosoft.com

[EXTERNAL]:RV: Renuncia mo...  
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Manuel Alfonso Ospina Osorio \(Mospina@colfondos.com.co\)](mailto:Mospina@colfondos.com.co)

Asunto: [EXTERNAL]:RV: Renuncia motivada a los poderes en cumplimiento a la solicitud de Colfondos de fecha 15 de septiembre de 2023, con referencia "terminación del contrato de representación judicial de COLFONDOS"

Responder Reenviar

[EXTERNAL]:RV: Renuncia motivada a los poderes en cumplimiento a la solicitud de Colfondos de fecha 15 de septiembre de 2023, con referencia "terminación del contrato de representación judicial de COLFONDOS"

Responder Reenviar

**postmaster@ColfondosEOPonmicrosoft.com**  
Para: postmaster@ColfondosEOPonmicrosoft.com

[EXTERNAL]:RV: Renuncia mo...  
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Luz Angela Tovar Guerrero \(Ltovar@colfondos.com.co\)](mailto:Ltovar@colfondos.com.co)

Asunto: [EXTERNAL]:RV: Renuncia motivada a los poderes en cumplimiento a la solicitud de Colfondos de fecha 15 de septiembre de 2023, con referencia "terminación del contrato de representación judicial de COLFONDOS"

**postmaster@ColfondosEOPonmicrosoft.com**  
Para: postmaster@ColfondosEOPonmicrosoft.com

[EXTERNAL]:Renuncia motiva...  
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Buzonprocesos \(procesosjudiciales@colfondos.com.co\)](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)

Asunto: [EXTERNAL]:Renuncia motivada a los poderes en cumplimiento a la solicitud de Colfondos de fecha 15 de septiembre de 2023, con referencia "terminación del contrato de representación judicial de COLFONDOS"